INFORMACIÓN SOBRE LA MEDIACIÓN ESCOLAR

La Mediación Escolar es un sistema alternativo de resolución de conflictos en el que dos o más personas de la comunidad educativa que tienen un conflicto acuden de forma voluntaria a una tercera persona imparcial para que les ayude a resolverlo o transformarlo por ellas mismas.
Se ha demostrado que constituye una herramienta óptima para resolver conflictos que puedan surgir en el ámbito educativo.

Persigue los siguientes **OBJETIVOS:**

- Fomentar un clima de diálogo, tolerancia y cooperación.
- Aprender a comprender los problemas para poder solucionarlos.
- Trabajar los conflictos de forma constructiva y creativa.
- Evitar la cronificación de problemas y la aparición de conductas violentas.
- Responsabilizar a los alumnos de sus problemas y de su solución

La mediación presenta una serie de **VENTAJAS** , entre las que destacan:

1. El alumnado aprende que, de forma pacífica y mediante el diálogo, se pueden resolver los problemas.
2. El alumnado también reflexiona sobre su conducta, observa sus emociones y las del resto.
3. Ayuda a reconocer y valorar los sentimientos, intereses, necesidades y valores propios y del resto.
4. Aumenta el desarrollo de actitudes cooperativas en el tratamiento de los conflictos al buscar conjuntamente soluciones satisfactorias para las partes.
5. Aumenta la capacidad de resolución de conflictos de forma no violenta.
6. Contribuye a desarrollar la capacidad de diálogo y a la mejora de habilidades comunicativas, en especial la escucha activa.
7. Disminuye el número de conflictos y, por tanto, el tiempo dedicado a resolverlos.
8. Ayuda a la resolución de disputas de formas más rápida y menos costosa, reduciendo el número de sanciones y expulsiones y promoviendo en el centro un ambiente más relajado y productivo.

Los **PRINCIPIOS GENERALES** de la Mediación son:

- **Voluntariedad:** Las partes en conflicto son libres para decidir si se acogen o no al proceso y pueden abandonarlo en cualquier momento.
- **Protagonismo de las partes y buena fe:** las partes en conflicto acuden a mediación con el propósito de aclararlo, resolverlo y, en la medida de lo posible, alcanzar acuerdos satisfactorios para ambas. El mediador no tiene autoridad para imponer una decisión, ya que esta solo puede provenir de las partes.
- **Confidencialidad:** las partes y el mediador se comprometen a mantener la reserva sobre los hechos y el contenido de la mediación, excepto si existiera

peligro para la integridad de las personas o se tratara de hechos delictivos que han de denunciarse y sancionarse. El mediador no hará saber a la otra parte lo que una le confíe en sesión privada.

- **Neutralidad e imparcialidad:** el mediador no juzga ni se posiciona en favor de ninguna de las partes.

Para que su hijo/a, menor de edad, pueda beneficiarse de esta herramienta, si se diera el caso, necesitamos contar con su autorización. Con su firma al pie, usted autoriza a su hijo/a a participar en un proceso de mediación en el caso de que este/a o la persona que haya tenido un conflicto con él lo solicite.

El Equipo de Mediación y el Equipo Directivo del centro están a su disposición para cuantas aclaraciones requiera.

.....

AUTORIZACIÓN MEDIACIÓN ESCOLAR

..... con DNI .....,
como padre /madre /tutor(a) legal del alumno/a .....
....., matriculado en el IES La Vall de Segó
durante el curso 2020 - 2021, hago constar que he sido informado/a
sobre el procedimiento de Mediación Escolar que aparece en este mismo
documento y

☐ AUTORIZO
☐ NO AUTORIZO

al alumno/a a participar, como parte de un conflicto, en el procedimiento
de mediación que se le pueda ofrecer.

Benifairó de les Valls, a de de 2021

Firmado